



Villamaría, Caldas 25 de julio del 2023

Señores

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLAMARÍA (CALDAS)

REFERENCIA: PROCESO VERBAL SUMARIO DE
LEVANTAMIENTO DE PATRIMONIO
INEMBARGABLE DE FAMILIA

DEMANDANTE: MIRALBA JANET GIRALDO GIRALDO C.C.
34.001.382

DEMANDADO: JUAN JOSE MARIN GIRALDO representado
por su progenitor JORGE ORBAY MARÍN
CEBALLOS C.C. 9.970.835

RADICACIÓN: 178734089002-2023-00128-00

ASUNTO: **CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA.**

ALEJANDRO FRANCO CASTAÑO, mayor de edad, residente en el municipio de Manizales e identificado con cédula de ciudadanía N° 75 086 934, abogado en ejercicio con tarjeta profesional N°116 906 del C.S. de la J., actuando como apoderado del señor **JORGE ORBAY MARIN CEBALLOS**, domiciliado y residenciado en el municipio de Villamaría, Caldas e identificado con cédula de ciudadanía No. 9.970.835, representante legal del menor **JUAN JOSE MARIN GIRALDO**, respetuosamente me presento a su despacho para formular **CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA** formulada en contra de mi representado,



para el levantamiento de patrimonio inembargable de familia, la presente contestación se fundamenta en los siguientes términos:

I. OPORTUNIDAD

El 7 de julio del año 2023, se notificó el auto interlocutorio 719 del 02 de junio del año 2023 proferido por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villamaría-Caldas, en el que CONCEDE a la parte demandada un término de diez (10) días para contestar la demanda dentro del proceso verbal sumario promovido por la señora MIRALBA JANET GIRALDO GIRALDO.

Encontrándome dentro del término oportuno concedido por el Honorable Juzgado, por el artículo 391 del Código General del Proceso y artículo 8 de la ley 2213 del 2022, me permito presentar contestación de la demanda en la oportunidad correspondiente, a continuación:

II. PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LOS HECHOS

1. **AL HECHO 1.** ES CIERTO.
2. **AL HECHO 2.** ES CIERTO.
3. **AL HECHO 3.** ES CIERTO.
4. **AL HECHO 4.** ES CIERTO.
5. **AL HECHO 5.** ES CIERTO.
6. **AL HECHO 6.** ES CIERTO.
7. **AL HECHO 7.** ES CIERTO.



8. **AL HECHO 8.** ES CIERTO, aunque es importante mencionar que el bien no se encuentra afectado con patrimonio de familia como garantía de vivienda digna en favor del menor.
9. **AL HECHO 9.** NO ES CIERTO, pues la señora **MIRALBA JANET GIRALDO GIRALDO** no ha cumplido con sus obligaciones como madre para con su hijo, puesto que ni siquiera ha pagado la primera cuota alimentaria fijada de manera provisional por la comisaria de familia del Municipio de Villamaría, en Acta No 17 de 2022, en audiencia de conciliación prejudicial.
10. **AL HECHO 10.** NO ES UN HECHO, es una apreciación de la demandante, es preciso aclarar que la garantía de patrimonio de familia está en favor del hijo en común, el menor
11. **AL HECHO 11.** NO ES CIERTO, vender el inmueble en mención no mejoraría las condiciones de vida del menor JUAN JOSE MARIN GIRALDO, contrario a esto, vender el bien implicaría un detrimento en sus derechos fundamentales y su garantía de vivienda digna, también generaría un perjuicio y una implicación negativa para su vida, estabilidad y salud mental, puesto que el menor padece de una enfermedad denominada síndrome de Asperger, encontrándose en constantes terapias psicológicas con todo un equipo profesional, y el cambio de vivienda afectaría directamente su salud mental y su proceso de forma negativa.

III. **PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LAS PRETENSIONES**

Me opongo señor Juez a la prosperidad de cada una de las pretensiones formuladas en la demanda, toda vez que las mismas afectan directamente los



intereses del menor **JUAN JOSE MARIN GIRALDO**, afectando al menor en la garantía de vivienda digna y estable, en su integridad mental por el cambio de vivienda en una posible venta debido a su enfermedad mental y a la seguridad y estabilidad en el patrimonio mientras alcanza la mayoría de edad.

IV. EXCEPCIONES DE MÉRITO

1. GARANTÍA Y PROTECCIÓN DE LA VIVIENDA DIGNA FRENTE A LOS BIENES DONDE VIVE EL MENOR JUAN JOSE MARIN GIRALDO.

En principio es necesario recordar que, el patrimonio de familia como instrumento de protección constitucional de la familia, es una figura jurídica por medio de la cual se busca poner a salvo el patrimonio familiar, de las pretensiones económicas de terceros y está caracterizado por ser un patrimonio especial con calidad de inembargable, cuya constitución puede efectuarse por acto testamentario o por acto entre vivos -Ley 70 de 1931, modificada por la Ley 495 de 1999.

Su finalidad es la de dar estabilidad y seguridad a todo el núcleo familiar, **a los menores de edad y al que está por nacer, salvaguardando su vivienda y los bienes necesarios para su supervivencia en unas condiciones dignas.**

En ese sentido, la Corte Constitucional en sentencia T-950 de 2004 expresó lo siguiente:

"La vivienda destinada a la familia goza, en virtud de las disposiciones del constituyente de 1991 (artículo 51), de una especial protección



constitucional por cuanto constituye un "mínimo espacio físico, adecuado a su preservación y desarrollo, y absolutamente indispensable para que el conjunto de la sociedad se desenvuelva en armonía."

De otro lado, la protección especial a la vivienda destinada a la familia compone uno de los **presupuestos ineludibles para dar garantía eficaz al desarrollo armónico e integral de los niños**, toda vez que el ejercicio pleno de los derechos fundamentales de los menores no puede materializarse si carecen de habitación digna o si corren el riesgo de perderla.

En atención a la especial protección a la familia y al menor, nuestra Constitución establece a favor de la familia y especialmente de los niños, un patrimonio mínimo que goce de protección frente a cobros judiciales coactivos y del cual no se pueda disponer, inclusive por quienes lo han constituido, para fines distintos a la habitación de la familia. En este orden, la Carta Política autorizó al legislativo para disponer, en desarrollo de la función social de la propiedad, bajo qué aspectos y condiciones y con qué alcances ha de entenderse la inalienabilidad e inembargabilidad del patrimonio familiar".

Es por esto que el Honorable Despacho debe tener muy en cuenta las condiciones de vida digna del menor, puesto que actualmente, su madre, considera necesario, a través de la presente acción, levantar la garantía constituida única y exclusivamente a su favor, además que se hace necesario poner de presente las condiciones mentales del menor JUAN JOSE MARIN, y lo que implicaría para él, un cambio de vivienda, lo que implicaría desmejorar sus



condiciones de vida, puesto que no existe ningún otro bien afectado con patrimonio de familia, que le pueda garantizar la vivienda digna, por lo menos, hasta que el menor alcance la mayoría de edad.

Sin embargo, aún cuando el menor alcance la mayoría de edad, se hace necesario una especial revisión del levantamiento de patrimonio de familia, porque por la condición que presenta el menor JUAN JOSÉ MARÍN, y su desarrollo mental, es muy posible que esta garantía a vivienda digna deba ser postergada en el tiempo, en forma de apoyo y garantía a vivienda.

2. INEXISTENCIA DE OTROS BIENES INMUEBLES DE LOS PADRES CON AFECTACIÓN A PATRIMONIO INEMBARGABLE DE FAMILIA QUE GARANTICEN LA VIVIENDA DIGNA DEL MENOR JUAN JOSE MARIN GIRALDO.

Ahora bien, como se menciona desde el acápite de hechos, no existe ningún otro bien con afectación de patrimonio familiar, que garantice la vivienda digna del menor JUAN JOSE MARIN GIRALDO, por lo menos, hasta que el cumpla su mayoría de edad, y en razón a esto, levantar la afectación de patrimonio de familia implicaría una desmejora en los derechos y garantías del menor, en razón a que no cuenta con otra garantía que respalde la que actualmente tiene, esto es, la afectación de patrimonio de familia del bien inmueble ubicado en la carrera 19A # 4 – 42, lote N° 20 de la manzana 9, de la urbanización ciudad jardín, barrio Floresta del municipio de Villamaría – Caldas, según escritura pública Nro. 373 del 05 de abril de 2013 de la notaría quinta del



círculo de Manizales e inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 100 – 189299 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales.

Es por esto señor Juez que no se pueden desconocer los derechos y las garantías del menor, teniendo en cuenta de peso también su condición mental especial, que es latente que se preserve la afectación de patrimonio de familia y que el menor siga conservando su lugar de residencia y domicilio, en razón al desarrollo del proceso psicoterapéutico, y la estabilidad en sus condiciones de vida, de vivienda digna y de salud mental, por lo que vender el bien inmueble implicaría un fuerte detrimento en sus derechos y garantías.

Y es así como en la actualidad, el ordenamiento jurídico prevé dos figuras importantes que dotan de inembargabilidad al patrimonio familiar y tiene como objetivo garantizar, entre otras cosas, el derecho a la familia de tener una vivienda digna. Por un lado, está el "patrimonio de familia" ¹, el cual surge a partir de la Ley 70 de 1931 y ha sido reformado a lo largo de los años. Por el otro lado, está el gravamen denominado "afectación a vivienda familiar", creado a partir de la Ley 258 de 1996, modificado por la Ley 854 de 2003 y del que se profundizará a continuación.

Finalidad de la Ley 258 de 1996 y de la afectación a vivienda familiar. A mitad de la década de los noventa, el legislador colombiano evidenció que los propietarios de inmuebles vendían o constituían gravámenes sobre ellos sin tener en cuenta las consecuencias que podrían generar a sus cónyuges (no propietarios) **y a sus hijos**. A partir de este contexto, se profirió la Ley 258 de

¹ C. Const, Sent. Sentencia T-468 , dic. 19/2022. M.P. Alejandro Linares Cantillo



1996, que reguló la afectación a vivienda familiar, la cual tiene como fin proteger el inmueble de habitación del núcleo familiar y así evitar que el cónyuge o compañero no propietario y sus hijos se vean sorprendidos por los actos de disposición del otro cónyuge, padre o madre, actos que normalmente no conoció y a los que no tuvo la oportunidad de oponerse.

En diferentes pronunciamientos, la Corte ha afirmado que la afectación a vivienda familiar tiene como finalidad, "además de la inembargabilidad del inmueble, proteger al cónyuge no propietario y a sus hijos de los actos de disposición del cónyuge propietario", los cuales podrán conservar la protección hasta cuando lleguen a la mayoría de edad.

Inmuebles objeto de afectación a vivienda familiar. Antes del 2003, el artículo 1º de la Ley 258 de 1996 determinaba que los inmuebles que podían ser afectados a vivienda familiar, debían cumplir dos condiciones: (i) ser adquiridos en su totalidad por uno solo de los cónyuges, antes o después de la celebración del matrimonio o unión marital de hecho; y (ii) ser destinado a la habitación de la familia. Estas condiciones fueron objeto de estudio de la Corte a través de la Sentencia C-560 de 2002. En su momento, la corporación concluyó que la figura de la afectación de vivienda familiar estaba dirigida especialmente a proteger el bien inmueble destinado a vivienda familiar contra los actos de disposición de uno de los cónyuges o compañeros propietarios sobre el otro, para evitar así los riesgos que podrían darse cuando uno de los cónyuges o compañeros decidiera disponer del bien. Con la expedición de la Ley 854 de 2003, el legislador colombiano amplió la posibilidad a que el gravamen operara también sobre el bien inmueble destinado a la vivienda familiar adquirido por ambos cónyuges, la cual sigue vigente en la actualidad"



3. LOS DERECHOS DE LOS MENORES PREVALECEAN SOBRE LOS DERECHOS DE LOS ADULTOS.

Los derechos fundamentales de la infancia, gozan de una amplia y especial protección tanto en el orden jurídico interno como en el ámbito internacional.

Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás, imponiendo no sólo a la familia, sino a la sociedad y al Estado la obligación de asistir y proteger al niño, con la finalidad de permitir el pleno ejercicio y la eficacia de sus derechos.

El artículo 44 Constitucional enumera, algunos de los derechos básicos de la niñez, entre otros, la vida, la integridad física, la salud, la seguridad social, la alimentación equilibrada, a tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y el amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Se indica igualmente que debe prodigarse protección contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos, así como, gozarán también de los demás derechos dispuestos en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

Al respecto la Corte Constitucional² ha manifestado que los niños, niñas y adolescentes se les deben garantizar:

(...) "(i) la protección reforzada de los derechos de los niños y la garantía de un ambiente de convivencia armónico e integral tendiente a la evolución del libre desarrollo de su personalidad; (ii) amparo a la niñez frente a riesgos prohibidos lo que equivale a sostener que se debe evitar su exposición a situaciones extremas que amenacen su desarrollo

² Sentencia T-012 de 2012, M. P. Jorge Iván Palacio Palacio.



armónico, tales como el alcoholismo, la drogadicción, la prostitución, la violencia física y moral, la explotación económica o laboral y en general el irrespeto de la dignidad humana en todas sus formas; (iii) ponderación y equilibrio entre los derechos de los niños y los de sus progenitores. Es decir, en caso de conflicto entre los derechos de unos y de otros, la solución ofrecida debe ajustarse a la preservación de los intereses superiores de la niñez y (iv) la necesidad de esgrimir razones poderosas para justificar la intervención del Estado en las relaciones paterno y materno filiales de tal manera que no se incurra en conductas arbitrarias, desmesuradas e injustificadas. De esta forma, la Constitución resalta la importancia de los nexos familiares, circunstancia concebida igualmente por el Código de la Infancia y de la adolescencia (Ley 1098 de 2006), al afirmar que la familia es el pilar fundamental en el desarrollo de los niños, de las niñas y de los adolescentes".

De tal manera, los mandatos constitucionales y legales consagran de forma directa y determinante el derecho inalienable de los niños aún los de padres separados a mantener relaciones personales y contacto directo con sus dos progenitores, con la única excepción fundada en el interés superior del menor, en la que judicialmente se haya probado, que el trato con alguno de sus padres, puede ocasionar daño físico o moral.

En este sentido, la Corte Constitucional ha fijado reglas constitucionales, legales y jurisprudenciales que pueden ser aplicadas para determinar en qué consiste el interés superior de cada niño, dependiendo de sus circunstancias particulares:



“(i) Garantía del desarrollo integral del menor. Se debe, como regla general, asegurar el desarrollo armónico, integral, normal y sano de los niños, desde los puntos de vista físico, psicológico, afectivo, intelectual y ético, así como la plena evolución de su personalidad. Corresponde a la familia, la sociedad y el Estado, brindar la protección y la asistencia necesarias para materializar el derecho de los niños a desarrollarse integralmente, teniendo en cuenta las condiciones, aptitudes y limitaciones propias de cada menor. El artículo 7 del Código de la Infancia y la Adolescencia entiende por protección integral “el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior.” El mandato constitucional en cuestión, que debe materializarse teniendo en cuenta las condiciones, aptitudes y limitaciones propias de cada niño, se encuentra reflejado en los artículos 6-2 y 27-1 de la Convención sobre los Derechos del Niño y en el Principio 2 de la Declaración sobre los Derechos del Niño.

(ii) Garantía de las condiciones para el pleno ejercicio de los derechos fundamentales del menor. Los derechos de los menores deben interpretarse de conformidad con las disposiciones de los tratados e instrumentos de derecho internacional público que vinculan a Colombia. El artículo 6 del Código de la Infancia y la Adolescencia contiene un mandato contundente en este sentido: “Las normas contenidas en la Constitución Política y en los tratados y convenios internacionales de Derechos Humanos ratificados por Colombia, en especial la Convención sobre los Derechos del Niño, harán parte integral de este Código, y



servirán de guía para su interpretación y aplicación. En todo caso, se aplicará siempre la norma más favorable al interés superior del niño, niña o adolescente.

(iii) Protección del menor frente a riesgos prohibidos. Se debe resguardar a los niños de todo tipo de abusos y arbitrariedades, y protegerlos frente a condiciones extremas que amenacen su desarrollo armónico, tales como el alcoholismo, la drogadicción, la prostitución, la violencia física o moral, la explotación económica o laboral, y en general, el irrespeto por la dignidad humana en todas sus formas. No en vano el artículo 44 de la Carta ordena que los menores "serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos."

Por su parte, el artículo 20 del Código de la infancia y la Adolescencia establece el conjunto de riesgos graves para los menores que deben ser evitados, entre los que se destaca, "los traslados ilícitos y su retención en el extranjero para cualquier fin." En todo caso, se debe precisar que la enunciación efectuada en esta disposición no agota todas las distintas situaciones que pueden constituir amenazas para el bienestar de cada niño en particular, las cuales deberán determinarse atendiendo a las circunstancias del caso concreto.

Equilibrio entre los derechos de los niños y los derechos de sus padres, sobre la base de que prevalecen los derechos del menor, Es necesario preservar un equilibrio entre los derechos del niño y tos de los padres, pero cuando quiera que dicho equilibrio se altere, y se presente un conflicto que no pueda



resolverse mediante la armonización en el caso concreto, la solución deberá ser la que mejor satisfaga el interés superior del menor. **En este contexto, los derechos e intereses de los padres solo podrán ser antepuestos a los del niño cuando ello satisfaga al interés prevalente del menor.**

La forma en que se deben armonizar los derechos y resolver los conflictos entre los intereses de los padres y los intereses del menor, no se puede establecer en abstracto, sino en función de las circunstancias de cada caso particular y sin que pueda, en ningún caso, poner en riesgo la vida, salud, estabilidad o desarrollo integral del menor, ni generar riesgos prohibidos para su desarrollo, so pena de que el Estado intervenga para resguardar los intereses prevalecientes del menor en riesgo. "El sentido mismo del verbo prevalecer implica, necesariamente, el establecimiento de una relación entre dos o más intereses contrapuestos en casos concretos, entre los cuales uno (si del menor) tiene prioridad en caso de no encontrarse una forma de armonización".

Por lo tanto, en situaciones que se haya de determinar cuál es la opción más favorable para un menor en particular; se deben necesariamente tener en cuenta los derechos e intereses de las personas vinculadas con tal menor, en especial los de sus padres, biológicos o de crianza; "sólo así se logra satisfacer plenamente el mandato de prioridad de los intereses de los niños, ya que estos son titulares del derecho fundamental a formar parte de una familia por lo cual su situación no debe ser estudiada en forma aislada, sino en el contexto real de sus relaciones con padres, acudientes y demás familiares e interesados. Esta es la regla que establece el artículo 3-2 de la Convención sobre Derechos del



Niño, según el cual los Estados se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley”.

v) Provisión de un ambiente familiar apto para el desarrollo del menor. El desarrollo integral y armónico del menor (art. 44 CP), exige una familia en la que los padres o acudientes cumplan con los deberes derivados de su posición y le permitan desenvolverse adecuadamente en un ambiente de cariño, comprensión y protección. Al respecto el art. 22 del Código de la Infancia y la Adolescencia prevé que “los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a tener y crecer en el seno de una familia, a ser acogidos y a no ser expulsados de ella.”

4. EXCEPCIÓN GENÉRICA O INNOMINADA

Con fundamento en el artículo 282 del C.G.P. y subsiguientes, solicito que se tenga como excepción cualquier hecho que probado en el proceso sea extintivo o impeditivo de las pretensiones elevadas por la parte demandante.

V. PRETENSIONES

1. Se condene en costas y agencias en derecho a la parte demandante.



VI. PRUEBAS

DOCUMENTALES

1. Téngase como pruebas de la presente contestación, las pruebas enumeradas como 1, 2 y 4 aportadas en la demanda interpuesta en contra del señor **JORGE ORBAY MARIN CEBALLOS**.
2. Historia clínica del menor **JUAN JOSE MARIN GIRALDO**.
3. Acta No 17 del año 2022 de la comisaría de familia de Villamaría-Caldas, que fija provisionalmente una cuota alimentaria y que no ha sido cumplida hasta la fecha por su progenitora.

DECLARACIÓN DE PARTE

- Solicito señor Juez como medio de prueba, la declaración de parte del señor **JORGE ORBAY MARÍN CEBALLOS**

INTERROGATORIO DE PARTE

- Solicito señor Juez como medio de prueba, el interrogatorio de parte de la demandante la señora **MIRALBA JANET GIRALDO GIRALDO** identificada con la cédula de ciudadanía número 34.001.382.

VII. ANEXOS

- Poder debidamente otorgado



VIII. NOTIFICACIONES

Me pueden notificar en la dirección física Carrera 23 # 25-61 oficina 1206, al correo electrónico afcabogadossas@gmail.com y alejandrofranco999@gmail.com .

Al señor Jorge Orbay Marín Ceballos al correo electrónico jorgeorbay2712@gmail.com

Atentamente,

ALEJANDRO FRANCO CASTAÑO.

C.C 75.086.934.

T.P 116.906 del C. S de la J



Felipe Gomez Ortiz <felipegomezortiz7@gmail.com>

Poder Especial

alejandro franco <alejandrofranco999@gmail.com>
Para: Felipe Gomez <felipegomezortiz7@gmail.com>

26 de julio de 2023, 14:26



Alejandro
Franco Castaño

Cra 23 No 25 - 61 Edificio Don Pedro Of. 1206
www.afcabogados.co
alfranco99@hotmail.com
F: (68) 884 0683 - C: 315 455 59 94

Icons: Location, Phone, Email, Call

----- Forwarded message -----

De: **Jorge Marin** <jorgeorbay2712@gmail.com>

Date: mié, 26 jul 2023 a las 12:29

Subject: Fwd: Poder Especial

To: <alejandrofranco999@gmail.com>

[El texto citado está oculto]

 **Poder Jorge Orbay.docx**
126K

Manizales, Caldas julio del 2023

SEÑORES

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLAMARIA (CALDAS)

Asunto: Poder Especia Amplio y suficiente.

JORGE ORBAY MARIN CEBALLOS, domiciliado y residenciado en el municipio de Villamaría, Caldas e identificado con cedula de ciudadanía **No. 9.970.835**, representante legal del menor **JUAN JOSE MARIN GIRALDO**, por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor **ALEJANDRO FRANCO CASTAÑO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número. **75.086.934** de Manizales, portador de la Tarjeta Profesional **116.906** del C.S. de la J, para que en mi nombre y representación adelante todas las acciones de representación en el proceso **VERBAL SUMARIO** para levantamiento de patrimonio de familia, con radicado **178734089002-2023-00128-00** promovido por la señora **MIRALBA JANET GIRALDO GIRALDO**.

El apoderado queda facultado para representar en la calidad antes señalada en la presente actuación para tramitar, interponer recursos, formular nulidades, aportar y solicitar la práctica de pruebas, enmendar el presente poder, corregir, transigir, desistir, sustituir, interrogar testigos, formular interrogatorio de parte, renunciar, formular tachas, presentar nulidades, promover incidentes, conciliar y en general para adelantar cualquier tipo de actuación o diligencia para la defensa de mis intereses y las contempladas al tenor de lo dispuesto en los artículos 74,75 y 77 del Código General de Proceso.

Para efectos de lo previsto en la normatividad procesal aplicable las notificaciones se realizarán a la dirección electrónica aliandrofranco999@gmail.com.

Sírvase reconocerle personería jurídica al apoderado en los términos y para los efectos del presente poder

Con todo respeto,

JORGE ORBAY MARIN CEBALLOS.

C.C 9.970.835

Acepto

A handwritten signature in black ink, enclosed within a hand-drawn oval. The signature is stylized and appears to read 'A. Franco Castaño'.

ALEJANDRO FRANCO CASTAÑO

C.C 75.086.934 de Manizales.

T.P 116.906 del C.S de la J.

**CONTRATO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA
CONSULTORIO DE: JHOANN ALEXANDER BLANDÓN CARDONA
PSICÓLOGO/UNIVERSIDAD DE MANIZALES
ASP, MAGISTER EN BIOLOGÍA HUMANA/ UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
MANIZALES**

Basado en:

Ley 1090 del 2006, por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Psicología, se dicta el Código Deontológico y Bioético y otras disposiciones
Y la LEY 1616 de 2013

Por medio de la cual se expide la ley de Salud Mental y se dictan otras disposiciones.

INTRODUCCIÓN: Sea usted bienvenido(a), al consultorio psicológico de Jhoann Blandón; para iniciar el proceso de ingreso a atención clínica, por favor leer y diligenciar los pasos del presente formato, para conocer la intervención, condiciones e iniciar el proceso legal de abrir su libro de salud mental.

La atención psicológica, es un proceso en el cual, el psicoterapeuta evalúa, crea hipótesis e interviene para mejorar la salud mental de sus pacientes; ante lo cual, se considera que es el cerebro del paciente quien realiza los cambios; ya que el profesional, es una herramienta para que el consultante, movilice su actitud, hacia lo que espera lograr. Por lo tanto, la responsabilidad de las acciones del paciente en su entorno social, durante y posterior al proceso de intervención, es responsabilidad exclusiva de él o ella.

A continuación, se describirán los procesos de atención mental: 1- Valoración: Consiste en entrevistar, observar y evaluar con instrumentos, sobre el motivo de consulta. 2- Crear hipótesis sobre el origen de las alteraciones del paciente. 3- Aplicar psicoterapias, que pueden direccionarse a los niveles de la consciencia despierto (Beta), semidormido (alfa, theta), inconsciente (Delta, REM).

En el momento que el paciente ingresa a consulta, está cubierto bajo la protección de la ley 1616 de 2013, que dispone todas las normas para el ejercicio de los psicólogos en Colombia, dando garantía frente al secreto profesional y la ética de los procedimientos aplicados, en pro del bienestar del paciente. También se expone, que el consultorio, se encuentra registrado ante la Dirección Territorial de Salud de Caldas, por lo tanto, esta es una atención amparada sobre el marco de la ley en salud.

El pago de los honorarios del psicólogo, se realiza sobre el tiempo de trabajo que este dedica para resolver el caso, mas no, frente a los resultados de los procesos o tratamientos, sean muy satisfactorios o muy insatisfactorios.

Los honorarios que cancela el cliente, al psicólogo cuando ingresa al consultorio son: Tarjeta profesional, estudios de psicología, estudios en posgrado, experiencia laboral, logística, seguridad social, gastos de limpieza, gastos tecnológicos, labores de oficina, sistemas de información, tiempo de análisis y de atención. Los honorarios se pagan por adelantado y con soporte de pago que debe anexarse a este documento.

El proceso de intervención psicológica, puede ser cerrado en pacto de común acuerdo,

mediante correo electrónico explicando las razones, ante lo cual, se hará devolución del dinero que haya sido pago, y que no se haya efectuado en consultas.

A deseo del consultante, las sesiones pueden ser transmitidas por telellamada, con las personas que desee (pareja, familiares, amigos, especialistas), quienes podrán observar el procedimiento, pero no acceder al audio de lo que sucede en la atención.

En caso de presentarse algún evento adverso, el consultorio, aplica el *protocolo de evento adverso*, que consiste en: Brindarle el apoyo, para llamar a las líneas de emergencia, o favorecer la movilidad del paciente, al centro de atención en servicios de salud, donde su eps brinde atención, para que su caso, continúe bajo la ruta nacional de atención, tanto para casos no relacionados con la salud mental, como para alteraciones de la salud mental, que presente un episodio agudo de manejo inmediato.

De efectuarse cualquier queja, reclamo o comunicación relacionada con las atenciones psicológicas, al ser este, un vínculo legal, debe hacerse en primera instancia, al correo kerbeo5@hotmail.com.

Finalmente se expone que todas las personas están en riesgo de muerte súbita (Infarto, desmayo, falla multisistémica inesperada, hipo/hiperactivación hormonal, isquemia...), algo que puede suceder en el consultorio en medio de las atenciones. Por lo tanto, la firma del presente documento, lo hace a usted consciente y responsable ante dicha situación, y que, en caso de llegar a fallecer por muerte súbita, usted, su familia y todo aquel que se considere relacional a usted, exonera al psicólogo de responsabilidades penales.

Por favor responda con una **X** si esta parte ha quedado leída y comprendida por usted:

Comprendido:	si	<input checked="" type="checkbox"/>	no	<input type="checkbox"/>
--------------	----	-------------------------------------	----	--------------------------

FECHA	DÍA	MES	AÑO	LUGAR
A TIPO DE CONSULTA: Escriba x en los tipos de consulta que solicita.				
Atención en crisis			Valoración mental avanzada	
Terapia psicológica (Procedimientos)			Terapia de pareja	
Consulta general (Asesoría)				

B	MOTIVO DE CONSULTA:	¿Su motivo de consulta está relacionado con cuál de las siguientes circunstancias?: Marque con una x:		
1	Dificultades de pareja	2	Dificultades económicas	
3	Situaciones de su vida que le afectan y no puede olvidar			
4	Duelo	5	Violencia	
6	Problemas emocionales	7	Riesgo de suicidio	

C		DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE:		Los espacios en blanco son para completar la información o marcar con una X												
1	Nombre(s):	1 Juan José				2 Jorge Abay										
2	Apellidos(s):	1 María Giraldo				2 María Caballos										
3	Tarjeta de identidad	Cedula	<input checked="" type="checkbox"/>	Número	9.970.835		de									
4	Género:	M	<input checked="" type="checkbox"/>	F		5	Edad		6	Nacimiento	Día	21	Mes		Año	1971
7	Lugar de nacimiento:	País	Colombia		Departamento	Caldas.		Lugar	Villameria.							
8	Dirección actual	País	Ciudad Jardín.		Departamento	Caldas.		Lugar	Villameria.							
	Barrio:	Piedra.		Calle:		Carrera:		Número:								
9	Estado civil	Soltero(a)	<input type="checkbox"/>	Casado(a)	<input type="checkbox"/>	Separado(a)	<input type="checkbox"/>	Divorciado(a)	<input checked="" type="checkbox"/>	Viudo(a)	<input type="checkbox"/>					
	Unión libre	<input type="checkbox"/>		Correo electrónico				11	EPS	SURA						
		10														
1	Celular:	3133412670		Otro contacto celular				Nombre								
2																
1	Escolaridad	Posgrado.														
3																
1	Ocupación	Abogado Municipal Villameria.														
4																

D		CUESTIONARIO DE INGRESO AL CONSULTORIO: En caso de una sola respuesta ser positiva, sería una condición que impediría continuar la atención clínica psicológica.		
No	Pregunta	Si	No	
1	¿El motivo de su consulta psicológica es para realizar un soporte legal y adelantar un caso jurídico, en días presentes o a futuro?			<input checked="" type="checkbox"/>
2	¿Usted solicita el ingreso a terapia, presionado o para satisfacer a otra persona?			<input checked="" type="checkbox"/>
3	¿Usted consume sustancias psicoactivas, e ingresa a consulta, para satisfacer a una persona, que espera que usted cambie?			<input checked="" type="checkbox"/>
4	¿Usted siente incomodidad ante los psicólogos, y cree que no le pueden ayudar en su salud mental?			<input checked="" type="checkbox"/>
5	¿Usted siente incomodidad ante procesos como: ¿Entrevista psicológica, ejercicios de respiración y terapias de psicología profunda?			<input checked="" type="checkbox"/>
6	¿Tiene una pareja violenta, que está en desacuerdo con la atención psicológica?			<input checked="" type="checkbox"/>
7	¿Tiene alguna enfermedad física, que puede poner en riesgo la integridad del terapeuta?			<input checked="" type="checkbox"/>

F	FACTURACIÓN	FECHA DEL PAGO		Día	Mes	Año
	SERVICIO CANCELADO:			CANTIDAD	COSTO UNIDAD	
	A-ATENCIÓN EN CRISIS			1	\$150.000	
	B-VALORACIÓN MENTAL			1	\$500.000	
	C-TERAPIA				\$200.000	
	D-CONSULTA			1	\$150.000	
	Cuenta de ahorros	Davivienda 162500041221			Bancolombia 05940700339	
	Monto cancelado en efectivo	\$				
	Copia del soporte de pago	Agregue en el espacio de esta hoja, la foto del soporte de pago que realizó				

Empty space for pasting the photo of the payment support.

Escriba una cuenta de ahorros, donde su dinero pueda ser retornado, en caso de requerirse	Banco	
	Número	

NOMBRE DEL PACIENTE: Jorge Orbay Murin Ceballos
 FIRMA: [Handwritten Signature]

Nota: Por favor convertir a pdf (Puede ser por "i loved pdf") y enviar al correo kerbeo5@hotmail.com

Manizales, 14 de Marzo del 2023

Señores:

Directivas Institución Educativa La Consolata

Asunto: Constancia de asistencia a consulta por psicología.

Reciban un cordial saludo, el presente documento da por constancia que el adolescente Juan José Marín con documento de identificación 1056124308 se encuentra asistiendo a atención por psicología clínica, donde se han encontrado signos de pánico actualmente en estudio y a petición del mismo adolescente quien ha solicitado un reporte de salud mental para su institución educativa para favorecer que las exposiciones grupales se le realicen de forma individual o por otras alternativas de evaluación.

Agradece la atención.

Nombre: Ivonne Gómez Ramírez

Firma: 

Tarjeta profesional: 162827

INFORME DE NEUROPSICOLOGÍA

NOMBRE: Juan José Marín Giraldo
EDAD: 15 años
ESCOLARIDAD: Bachillerato- noveno grado

MOTIVO DE CONSULTA:

Remitido por área de psicología para valorar y conocer su VPI al igual que procesos cognitivos superiores. Refiere en el proceso de consulta condiciones emocionales que han generado problemas en el reconocimiento de su realidad, como lo es dificultad para relacionarse con su padre. Desde el área académica refirió dificultad en algunas materias impartidas en su colegio por crisis de ansiedad, que le impiden efectuar algunos ejercicios como exponer, participar en debates, exámenes orales. Afirmó que dicha condición se empezó a presentar en su colegio anterior, síntomas manifestados, bradipsiquia, sudoración, movimientos estereotipados motores (manos).

ANTECEDENTES MEDICO PERSONALES:

No manifiesta

ASPECTOS EMOCIONALES Y COMPORTAMENTALES:

Se mostró en un estado de alerta y lúcido, no presentó dificultad para ubicarse en tiempo, espacio y persona; su lenguaje es fluido, detonó un poco de ansiedad, retraimiento.

No usa palabras malsonantes, tono de voz bajo, conciencia sin compromiso, respondió a las preguntas realizadas en el espacio de atención. Se percibe angustiado, reconoce debilidades y muestra aprietos para determinar habilidades y destrezas. Manifestó problemas en su proceso de formación académica. Hace referencia a estados alterados de ánimo, ideas fijas. No obstante, habló de frustración en algunos momentos de su formación académica y personal, manifestó variables de tipo familiar, más no profundizó en ello. A nivel cognitivo manifiesto dificultad para mantener, alternar y discriminar estímulos, condición que en ocasiones la frustra y refuerza dificultad en la aprehensión de conocimientos.

PROTOCOLO NEUROPSICOLOGICO

SUBPRUEBA	PUNTAJE	NIVEL DE DESEMPEÑO	¿FORTALEZA O DEBILIDAD?	Diferencia con Grupo de Referencia	¿QUÉ MIDE? (Rosas et al, 2012)
Construcción con Cubos	6	BAJO EL PROMEDIO		0	Habilidad de analizar y sintetizar estímulos, razonamiento y formación de conceptos no verbales, inteligencia visual, inteligencia fluida, organización y percepción visual, procesamiento simultáneo, coordinación visomotora, aprendizaje y la habilidad para separar figura-fondo en un estímulo visual.
Analogías	10	NORMAL PROMEDIO		1	Razonamiento y formación de conceptos verbales, inteligencia cristalizada, razonamiento abstracto, comprensión auditiva, pensamiento categorial y asociativo.
Retención de Dígitos	9	NORMAL PROMEDIO		1	DOD (Dígitos Orden Directo): codificación de información a corto plazo, atención, codificación y procesamiento auditivo; DOI (Dígitos Orden Inverso): incluyen memoria de trabajo, transformación de la información, manipulación mental e imaginación visoespacial; DS (Dígitos Secuenciación): memoria de trabajo y manipulación mental de la información.
Matrices de Razonamiento	5	BAJO EL PROMEDIO		1	Inteligencia fluida, inteligencia visual, clasificación y habilidad espacial, conocimiento de la relación parte-todo, procesamiento simultáneo y organización perceptual.
Vocabulario	5	BAJO EL PROMEDIO		2	Formación de conceptos verbales, comprensión auditiva y expresión verbal.

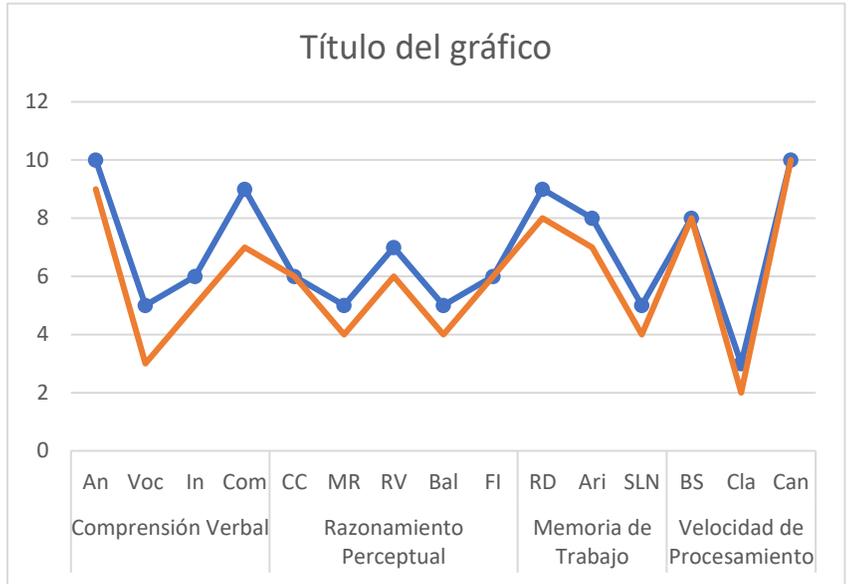
Aritmética	8	NORMAL PROMEDIO		1	Manipulación mental, atención, memoria a corto y largo plazo y razonamiento numérico
Búsqueda de Símbolos	8	NORMAL PROMEDIO		0	Memoria visual de corto plazo, coordinación visomotora, flexibilidad cognitiva, discriminación visual, velocidad psicomotora, velocidad en operaciones mentales y atención.
Rompecabezas Visuales	7	NORMAL PROMEDIO		1	Razonamiento no verbal y de habilidades para analizar y sintetizar estímulos visuales abstractos.
Información	6	BAJO EL PROMEDIO		1	Habilidad de adquirir, retener y recuperar información general objetiva, inteligencia cristalizada y memoria de largo plazo, percepción verbal, comprensión y expresión verbal.
Claves	3	BAJO EL PROMEDIO		1	Memoria visual de corto plazo, aprendizaje, velocidad psicomotora, percepción visual, coordinación visomotora, exploración visual, flexibilidad cognitiva, atención y motivación.
*(Secuenciación L - N)	5	BAJO EL PROMEDIO		1	Procesamiento secuencial, manipulación mental, atención y memoria auditiva de corto plazo.
*(Balanzas)	5	BAJO EL PROMEDIO		1	Razonamiento analógico y cuantitativo enfatizando la lógica deductiva e inductiva.
(Comprensión)	9	NORMAL PROMEDIO		2	Razonamiento y conceptualización verbal, comprensión y expresión verbal, evaluar y usar las experiencias pasadas, habilidad para demostrar conocimiento práctico, juicio social y moral.
*(Cancelación)	10	NORMAL PROMEDIO		0	Velocidad de procesamiento, atención visual focalizada, velocidad perceptual y la habilidad visual-motora.

(Figuras Incompletas)	6	BAJO EL PROMEDIO	0	Percepción y organización visual, atención y reconocimiento visual de los detalles esenciales de un objeto.
------------------------------	---	-------------------------	---	---

El factor intelectual	Con un Puntaje Compuesto	Se encuentra en un rango	Para las siguientes capacidades asociadas (Shanon, 1948; Rosas et al., 2012)
COMPRENSIÓN VERBAL	85	BAJO EL PROMEDIO	Procesamiento verbal de estímulos visuales y auditivos, simples y complejos. Razonamiento verbal y formación de conceptos.
RAZONAMIENTO PERCEPTUAL	77	LIMÍTROFE	Procesamiento y percepción de estímulos auditivos y visuales simples y complejos. Razonamiento no verbal, lógica deductiva e inductiva.
MEMORIA DE TRABAJO	93	PROMEDIO	Procesamiento de información matemática mediante estímulos verbales simples y complejos. Memoria de trabajo.
VELOCIDAD DE PROCESAMIENTO	77	LIMÍTROFE	Procesamiento de estímulos visuales abstractos. Atención y memoria visual a corto plazo.

INFORME CLÍNICO

		PJE. EQUIV. SUJETO	COPIE AQUÍ LOS PUNTAJES OBTENIDOS PARA OBTENER EL GRÁFICO
Comprensión Verbal	An	10	9
	Voc	5	3
	In	6	5
	Com	9	7
Razonamiento Perceptual	CC	6	6
	MR	5	4
	RV	7	6
	Bal	5	4
	FI	6	6
Memoria de Trabajo	RD	9	8
	Ari	8	7
	SLN	5	4
Velocidad de Procesamiento	BS	8	8
	Cla	3	2
	Can	10	10



Velocidad de Procesamiento de la Información (VPI)

La velocidad de procesamiento puede ser entendida desde tres criterios:

1. El tiempo que transcurre desde la percepción y procesamiento de la información hasta el momento para preparar y ejecutar una respuesta.
2. La velocidad a la que pueden realizarse una serie de operaciones cognitivas.
3. La cantidad de información que puede ser procesada por unidad de tiempo.

A través de la aplicación de sub pruebas de clave de números y búsqueda de símbolos y cancelación, se busca evaluar la capacidad de procesamiento de información, esperando así conocer cómo se responde y emite información de manera rápida, a través de ejercicios o tareas cognitivas con carga baja de procesamiento, siendo realizadas de forma automatizada.

Clave de números

Para la tarea de clave de números suministrada, se encontró un puntaje **BAJO EL PROMEDIO**, lo que permitió concluir que la memoria de trabajo (Working memory) en correlación con la atención se encontró comprometida en algunos momentos, evidenció dificultad en mantener la información y administrar de forma temporal para la tarea requerida y lograr una mayor efectividad en la respuesta. La dificultad de generar estrategias cognitivas conlleva a que el factor impulsividad y el desgaste en alternancia de la atención repercute en una baja respuesta en la prueba, lo que da como resultado una progresiva disminución de respuesta efectiva.

Búsqueda de símbolos

Subprueba que arrojó un porcentaje **Normal Promedio** donde los ítems evaluados dieron cuenta de capacidad para separar y discriminar estímulos que permitieran una respuesta más eficiente y eficaz de la prueba. Se encontraron perseveraciones perceptuales que impidieron una óptima ejecución de la actividad, al igual que el decaimiento de la atención por factores emocionales que comprometieron el proceso, no obstante, se encontró beneficiado del tiempo y una mejor discriminación de estímulos.

Cancelación

Subprueba que arrojó un porcentaje Promedio, donde para este momento, logra idear alternativas para separar y discriminar estímulos que permitieran una respuesta eficiente y eficaz de la prueba. Se encontraron perseveraciones perceptuales que la obligaron a realizar varias veces detección del estímulo y esto conlleva a pérdida de tiempo en la ejecución. Cabe resaltar que en esta subprueba hubo mucha ansiedad.

Comprensión verbal

Para el ítem de **comprensión verbal** se evaluaron los aspectos implicados en esta área, como la memoria explícita y sus componentes (semántica y episódica), memoria operativa, procedimental, y aspectos atencionales. Estos jugaron un papel fundamental en el desarrollo y despliegue de estrategias para la ejecución de la actividad.

Para el componente fonológico, se evaluaron tanto la producción de los sonidos y estructuras fonéticas, como los contrastes, especialmente la discriminación fonológica, así como el análisis del habla espontánea, producción de sonidos, discriminación fonológica.

En las pruebas emitidas se encontró un rango bajo promedio, al igual que un bajo rendimiento para la evocación de la información, conciencia fonológica sin anomalía, y en la denominación de las palabras no se evidencian dificultades.

No manifiesta alteración en la morfosintaxis (En este apartado nos centraremos en explicar aquellos procedimientos que nos ayudarán a obtener información sobre el nivel de desarrollo de la morfología y la sintaxis, esto es, las reglas y combinaciones que dan lugar a la formación de palabras y de oraciones).

Para la formulación de oraciones no manifestó anomalía alguna, logrando seleccionar nombres, verbos, adjetivos, adverbios y conjunciones, si evidenció algunas perseveraciones dadas por la vecindad ortográfica, que conlleva al uso de palabras similares.

La memoria de trabajo permite la configuración de repetición de oraciones, el paciente evidencia interferencias, lo que le dificulta acoger estímulos siendo necesario generar estrategias de asociación semántica, fonética lo que repercute en dificultad para replicar o comprender algún nivel de oraciones.

Dentro de esta configuración se encuentra la memoria semántica, que contiene toda la información relacionada con los conceptos, esta no manifestó alteraciones, si cabe resaltar la necesidad de reforzar conceptos para enriquecer dicha área, puesto que esta se encontró reducida.

MEMORIA LÓGICA

Evalúa la aptitud para recordar información verbal o visual de forma inmediata y tras un intervalo de 20 a 30 minutos, después de ser presentada. Se encontró dificultad para la recuperación y evocación de la información inmediata y lejana, siendo esta general y poco específica al momento de replicar la información.

Evaluación del control inhibitorio

El control inhibitorio es entendido como la base del funcionamiento del resto de funciones ejecutivas, es básico para la flexibilidad mental, el control de la impulsividad o de las interferencias, la memoria de trabajo, y la regulación del afecto y de las emociones.

Nivel motor: Se evidenció un descontrol de la conducta motora, se encuentran ausencias de movimiento y cambia a impulsividad.

Nivel atencional: Se manifestó un alto nivel de distracción y dificultades para mantener el foco atencional, al igual que aprietos en algunos momentos para acoger instrucciones, lo que repercutió en la repetencia de instrucciones, y tener que volver a mirar el modelo para poder replicarlo, esto conduce a una disminución de atención de forma progresiva por su grado de dificultad.

Nivel conductual: Se manifestó mediante actitudes impulsivas que no pudo inhibir, como movimientos estereotipados, comentarios fuera de contexto y necesidad de control. Esta última dada en varias de las subpruebas.

Impresión Diagnóstica

Área afectiva

En el proceso de valoración se encontró una fuerte carga afectiva y emocional que incide en los procesos cognitivos y el VPI de la consultante. Donde evidenció desorden en relación a la forma de interactuar con el entorno, conocerse a sí mismo y entender la situación por la que actualmente atraviesa. Presenta poca capacidad para adaptarse al medio donde se moviliza lo que conduce a un nivel alto de estrés. Evidenció rasgos de impulsividad y agresividad, no obstante, su formación y contexto le permite un mayor control sobre sus conductas.

Lenguaje: Con los datos proporcionados en las pruebas neuropsicológicas, se encuentran dificultades en la evocación del lenguaje verbal espontáneo, creando un lenguaje anómico al momento de generar información espontánea, como en conversaciones, pero siendo ausentes estas dificultades al momento de evocar palabras con imagen con en la prueba BNT, demostrando muy poca anomia y un léxico en la norma, viéndose beneficiado por las pistas fonológicas. A pesar de tener la VPI comprometida, es capaz de acceder al campo semántico de animales y por palabra.

Atención: Presentó dificultad en la focalización de la tarea a realizar, su ejecución fue impulsiva lo que repercutió en que fallaran en algunos ejercicios propuestos por el protocolo, para el proceso de codificación se evidencia dificultad, lo que repercute en que tenga que reincidir en los modelos o referencias, y por ende afecta el mantenimiento y manipulación de información a corto plazo (M.O) y conlleva a errores. El proceso de cambio manifestó dificultad, dando cuenta de poca flexibilidad entre características y estímulos.

Memoria: Por los procesos comprometidos, la memoria operativa se verá afectada, las fallas atencionales y la baja VPI, no podrán al final del día sostener la suficiente información como se vería en una persona en la norma. Se observa una gran anomia en el lenguaje espontáneo por condiciones del contexto, reforzar conocimientos y generar nueva información, se ve beneficiado

por el tiempo, ya que es capaz de organizar la información y aprender una cantidad baja, pero lo puede realizar.

Motricidad: Se observó comprometida dada a las interferencias presentadas por la dificultad en mantener la atención en los estímulos presentados durante un periodo de tiempo, lo que repercutió en dificultad para responder a los mismos, presentó ligeros titubeos en pocos ítems de la prueba.

RECOMENDACIONES:

Se hace necesario recomendar atención por psicología para proceso terapéutico en relación a situaciones emocionales que afectan actualmente su forma de percibir y responder a su contexto social y personal

Atención por neuropsicología para rehabilitación de áreas cognitivas comprometidas, con el fin de mejorar el rendimiento de VPI del paciente.

Atención por área de nutrición para mejorar procesos cognitivos a través de hábitos saludables



PSICOLOGO

ESPECIALISTA EN SALUD MENTAL

MAGISTER EN NEUROPSICOLOGÍA

Informe de Resumen Ejecutivo para JUAN JOSE MARIN

1. Información del Cliente

El siguiente Plan de Entrenamiento TQ fue creado para JUAN JOSE MARIN.

2. Calidad de los Datos

Se hallaron los siguientes sitios asimétricos: C3-C4, T3-T4 y T5-T6

Hay altos niveles de coherencia inusuales en los siguientes sitios: F7-F8. Se deben descartar interferencias en frecuencias altas debidas a tensiones o movimientos musculares, o en su caso, proceder a la nueva toma de datos.

Los Datos están completos para todos los sitios requeridos.

En Resumen, se encontraron dos errores de calidad.

Revise si ha ocurrido una interrupción en la toma de datos, y de ser necesario, vuelva a grabar la evaluación. Recuerde que tanto la inexistencia como la inexactitud de los datos pueden comprometer la validez del plan de entrenamiento del TQ.

3. Resultados de la evaluación:

3.1. Patrones de Activación Cerebral

El cerebro humano puede ser considerado como una red caótica compleja, con trillones de señales pasando a través de él en cualquier momento, cuando varios grupos de neuronas se disparan juntos. En estados de descanso, amplias zonas de la corteza se sincronizan con áreas del cerebro más primitivas que producen ritmos más lentos. En situaciones de tarea, los grupos locales trabajan independientemente con ritmos más rápidos producidos en la corteza. También se comunican con otros grupos, a diferentes distancias y ubicaciones para cooperar en las tareas y compartir información.

La corteza, como los sistemas más caóticos, tiende a crear ciertos "hábitos" en cómo actúa y responde a los estímulos.

Estas formas de "patrones de activación estables" forman la base para gran parte de cómo actuamos, sentimos, aprendemos y hacemos las cosas. Pueden tener un impacto en las respuestas al estrés y cómo nuestros cuerpos funcionan en sí. El

Entrenamiento Cerebral se centra en la identificación — y cambios — de tales hábitos cuando ya no son eficaces. El

objetivo del Entrenamiento no es necesariamente cambiar los patrones del cerebro más bien es aumentar la gama de opciones, flexibilidad de desplazamiento hacia arriba y abajo en la escala, y la capacidad de mantener patrones por tiempo suficiente para realizar las tareas.

Los resultados del entrenamiento de los patrones de frecuencias medias relacionadas con la conciencia y la presencia —el estado de observador en reposo listo para responder — puede medirse a menudo durante el transcurso del entrenamiento. La frecuencia pico, el bloqueo de alfa en la tarea, etc. pueden mostrar cambios estables desde el principio hasta el final del entrenamiento. Pero los entrenamientos de coherencia, frecuencia y balance no tratan de eliminar un patrón sino de mejorar el acceso a otros patrones adicionales. El estado de equilibrio del cliente quizás no cambie mucho, pero lo que puede hacer y en qué situaciones puede hacerlo, cambia significativamente.

A continuación aparecen los resultados de esta evaluación sobre los niveles de energía en las áreas cerebrales (Patrones de Frecuencia), su distribución en el cerebro (Patrones de Simetría) y la capacidad de las áreas corticales para operar independientemente y compartir información de manera eficiente (Patrones de Conectividad).

Cuando un patrón cerebral es encontrado, las áreas son identificadas y las posibles correlaciones con estados físicos o mentales son demostradas. El Plan de Entrenamiento del Cerebro Completo producido en esta Evaluación consiste en un conjunto de recomendaciones sobre dónde y qué entrenar para ayudar a romper los "hábitos energéticos" identificados y permitir al cerebro establecer un nuevo conjunto de patrones más funcional.

3.2. Patrones de Frecuencia:

Las neuronas corticales se disparan a diferentes velocidades (frecuencias), las cuales representan diferentes niveles de energía. Los cerebros de dominancia rápida siguen funcionando a velocidades de trabajo, incluso cuando no hay trabajo que hacer, desperdiciando energía; los cerebros de dominancia lenta son incapaces de activarse durante mucho tiempo para la ejecución de tareas corticales. Los patrones de frecuencia nos muestran la capacidad del cerebro de mantenerse en reposo cuando es apropiado y activar las áreas necesarias cuando hay una tarea.

3.2.1. Cerebro dominado por Ondas Lentas

Este cerebro está dominado por la actividad de frecuencias bajas relacionadas con el pensamiento intuitivo/creativo y con el procesamiento basado en imágenes. La dominancia de este patrón puede resultar en dificultad para mantenerse enfocado en experiencias externas, problemas con la lectura o la escucha de información fáctica y con la organización de ideas en forma escrita o hablada. El sueño tiende a ser fácil y profundo pero el despertar puede resultar difícil y con sensación de no haber descansado. Los niños pueden presentar una tendencia a mojar la cama. El sujeto puede ser depresivo, presentando bajos niveles de energía, una visión negativa del mundo y sentimientos de indefensión y desesperanza.

3.2.1.1. Frecuencia Pico General Bajo

La frecuencia pico general es una medida de la velocidad general del cerebro. Picos bajos indican un predominio de las frecuencias lentas. Esto es consistente con dificultades para mantener el enfoque externo, dificultades para

fijarse en **los** detalles y con el procesamiento del lenguaje, depresión potencial y bajos niveles de energía. Este cerebro muestra frecuencias pico lentas en **todos los sitiosa excepción deT4**.

3.2.1.2. Cocientes Theta/Beta Altos

El cociente Theta/Beta mide la relación entre **los** procesos subconscientes y conscientes. Cocientes altos muestran predominio de Theta (acceso al subconsciente) y pueden correlacionarse con el enfoque interno de la conciencia, procesamiento basado en imágenes a expensas del basado en la palabra, pensamiento intuitivo, más que lógico/secuencial y dificultad con **los** detalles. Este cerebro muestra estos patrones en **todos los sitiosa excepción deT3, T4, T5 y T6**.

3.2.1.3. Cuadrante Frontal Izquierdo lento

Se espera que los sitios frontales del cerebro sean más activos que la parte posterior; y que los sitios del hemisferio izquierdo lo sean más que los del derecho. Así, el cuadrante frontal izquierdo debe ser el más activo en el cerebro. En este cerebro el Cuadrante frontal izquierdo es el **cuarto(a)** de los 4 en velocidad. Esto puede correlacionar con una tendencia a ver el lado negativo de las cosas prescindiendo de lo positivo, con estados de indefensión y desesperanza y baja energía. El procesamiento cognitivo es probable que requiera un gran esfuerzo incluso para producir resultados aceptables.

3.2.2. Patrones adicionales

Mientras que este cerebro está dominado por rangos de frecuencias lentas se encontraron los siguientes patrones los cuales son comúnmente asociado con un cerebro rápido dominante :

3.2.2.1. Lóbulos Temporales Calientes

Estos patrones a menudo se relacionan con altos niveles de estrés y ansiedad, pensamientos acelerados, discurso rápido, facilidad para sobresaltarse, a veces aparece dificultad o excesiva sensibilidad auditiva. Puede despertarse con frecuencia durante la noche o tener un sueño poco reparador. Los sitios y bandas que muestran las áreas calientes incluyen **T4 y T3**.

3.2.2.2. Desconexión del lado derecho

Este patrón puede indicar una experiencia temprana de abuso- sensación de ser incapaz de protegerse contra comportamientos intrusos desagradables por parte de otras personas. Puede resultar en respuestas emocionales planas a recuerdos positivos (recordados solamente como historias) y respuestas emocionales regresivas explosivas desencadenadas por eventos actuales que activan recuerdos negativos (que a menudo han sido olvidados).

3.2.2.3. Frecuencia Pico de Beta Alta

Beta funciona en varias bandas, incluyendo 12-15 Hz, 15-19 Hz, 19-23 Hz y 23-38 Hz. Este último grupo más rápido no es generalmente funcional; está más relacionado con hipervigilancia y miedos basados en traumas. Las

frecuencias pico de Beta Alta indican una mayor proporción de Beta Alta. Los picos de Beta rápida se muestran en todos los sitios.

3.2.2.4. Cociente Theta/Beta Bajo

*El Cociente Theta/Beta mide la relación entre los procesos inconscientes y conscientes. Cocientes bajos muestran predominio de Beta (consciente) y pueden correlacionarse con estrés, ansiedad, susceptibilidad, predominio de la razón sobre la emoción. Este cerebro muestra estos patrones en **T3** y **T4**.*

3.2.2.5. Patrón de dominancia rápida Cóncavo

Este cerebro no produce frecuencias medias. La capacidad de estar quieto y tranquilo es limitada; la capacidad de manejar la interfaz entre el mundo exterior e interior en situaciones más exigentes es fácilmente sobrepasada. Tiene tendencia a la distracción por estímulos externos y a la impulsividad en situaciones agitadas. A menudo presenta alta sensibilidad a los estímulos externos (sonidos, estampados en camisetas, etc.) Comúnmente experimenta dificultades para conciliar el sueño, sueño agitado, bruxismo, etc. Es proclive a alergias y asma.

3.3. Patrones de Alfa

Alfa (8-12 Hz o 9-13 Hz) tal vez es más exactamente un baile entre dos bandas de frecuencias diferentes. Alfa lenta: 8-10 Hz, es producida por un conjunto de núcleos generadores de ritmo en el tálamo. Cuando domina, es un estado casi de somnolencia. Alfa rápida: 10-12 Hz, es producida por otros núcleos talámicos. Es más un estado de conciencia, presencia en el momento, quietud mental.

Alfa es una frecuencia cerebral crucial, ya que es consistente con la capacidad de reposo, reduciendo la demanda de energía en un estado observador listo para el descanso. También puede ser considerado como el puente entre la mente consciente y subconsciente, enlazando al cerebro pensante con el cerebro de sentir/recordar. Permite al cerebro llevar a cabo tareas rutinarias en el modo de piloto automático, y en tareas sobre las que el cerebro tiene Maestría, el alfa sincrónica está relacionada con el "fluido" en el máximo desempeño o estar en la "zona".

Alfa es evaluada basado en su ubicación, su capacidad de respuesta, su pico y su sincronía.

3.3.1. Ubicación de Alfa

Se espera que el Alfa sea más fuerte en la parte posterior del cerebro que en la parte delantera, y más fuerte sobre el hemisferio derecho que el izquierdo. Una alteración en estas relaciones se identifica en una categoría de entrenamiento llamada asimetría de Alfa, la cual se correlaciona con una serie de problemas de ánimo y función ejecutiva.

3.3.1.1. Alfa asimétrico

*Este cerebro muestra patrones de asimetría Alfa en **F3/F4, F7/F8, C3/C4, T3/T4, T5/T6, P3/P4** y **O2/O1**. Para más*

detalles ver sección de abajo.

3.3.2. Capacidad de respuesta de Alfa

Se espera que Alfa domine las frecuencias con los ojos cerrados, especialmente en la parte posterior de la cabeza. Con los ojos abiertos o en tarea, los niveles de Alfa se esperan que caigan un 30-50%. Una incapacidad para producir Alfa con los ojos cerrados es a menudo consistente con ansiedad, incapacidad para "apagar" la mente, eventualmente con fatiga o estados de baja energía. Una incapacidad para bloquear Alfa con los ojos abiertos o en tarea a menudo se correlaciona con los procesos mentales de distracción, desmotivación, confusión mental y baja energía. Puede ser visto como una "anestesia emocional".

Este cerebro muestra niveles esperados de respuesta en Alfa.

3.3.3. Picos de Alfa

La frecuencia pico de alfa es una medida del equilibrio entre las frecuencias alfa rápidas y lentas. Es la frecuencia alfa en la cual su amplitud es mayor — una frecuencia central importante de operación del cerebro. En los adultos se espera que el pico sea de 10 Hz, lo cual representa un equilibrio entre el alfa rápido y lento. Esta frecuencia está relacionada con la "memoria semántica", la capacidad de recordar palabras y con la memoria de trabajo.

Los niños de 8 años de edad pueden tener un pico de Alfa alrededor de 8 Hz. El pico tiende a subir la velocidad hasta alrededor de 10 Hz a mediados de los años de adolescencia. Es común observar una disminución del pico de Alfa con el envejecimiento. Los picos de Alfa por debajo del rango de 8-9 Hz son muy lentos y son compatibles con demencia. Los picos de Alfa en la parte posterior del cerebro pueden ser mayores a 10 Hz, lo cual puede estar relacionado con una mayor memoria de trabajo y un mayor rendimiento en las pruebas de coeficiente intelectual. Las frecuencias pico de Alfa en el frontal que estén por encima de 10 Hz a menudo se relacionan con ansiedad y sentirse determinado.

3.3.3.1. Bajo Frecuencia Pico de Alfa

Bajo picos de Alfa se encuentran en posterior Pz, T5, T6 y P3. Esto es consistente con niveles bajos de energía, memoria de trabajo reducida, disturbios del sueño.

Bajo picos de Alfa se encuentran en anterior F3, F4, F8, C3, C4, T3 y F7. Esto es consistente con baja motivación, dificultad con encontrar palabras, confusión mental, memoria de trabajo reducida. Picos de Alfa están especialmente bajos en F7. Esto es consistente con confusión, mala memoria, lentitud mental y verbal.

3.3.4. Sincronía de alfa

Las ondas Alfa no se producen en la corteza. Las neuronas generadoras del ritmo en las áreas subcorticales en el centro del cerebro son las únicas fuentes de alfa lenta y rápida. Ellas transmiten sus señales todo el tiempo, y un grupo específico de neuronas que no están activadas en ese momento — o están desincronizadas — pueden resonar a sus señales.

Se espera que una sola señal de una sola fuente sea expresada constantemente en diferentes áreas. Si no se interrumpe la transmisión, el pulso en un sitio debe ser sincrónico con eso en otros sitios. Si no es así, puede haber daño en un área del cerebro que interrumpe la transmisión. O el cerebro puede estar demasiado excitado, con zonas emergiendo al azar velocidades de beta a nivel cortical cuando no se está haciendo ninguna tarea, alterando la sincronía.

3.3.4.1. Baja sincronía de Alfa

Una baja conectividad de Alfa se encontró en C3/C4 y P3/P4. Esto es consistente con la dificultad para mantener un estado de conciencia tranquila, con la posibilidad de descansar entre y durante las tareas. Esto puede ser experimentado como fatiga. También puede estar correlacionado con problemas de procesamiento sensorial y aprendizaje cuando los sitios del cerebro no comparten tranquilamente la información.

3.4. Línea Media

La línea sagital separa los hemisferios derecho e izquierdo. Su patrón de frecuencia puede diferir de ellos debido a que una estructura llamada circunvolución o giro cingular le recorre por debajo desde la frente hasta la parte posterior del cerebro. Esta línea pasa sobre la parte anterior del cíngulo, el vértice y la Red neuronal por defecto (RDN).

3.4.1. Vértice

Este punto central en la parte superior del cerebro está conectado con el tálamo y los ganglios basales, centros de regulación del discriminación sensorial y motor. Cz se encuentra sobre la corteza motora y puede ser útil para problemas de sueño y control motor.

Este cerebro muestra enlentecimiento en el vértice. Esto podría ser consistente con impulsividad física, dificultades para la relajación, falta de control físico, problemas de mantenimiento del cuerpo y distraibilidad.

3.5. Patrones de Simetría

Diferentes áreas geográficas del cerebro parecen funcionar mejor con frecuencias específicas según si su trabajo es integrativo o de procesamiento. El hemisferio izquierdo produce una visión más brillante, más positiva de la experiencia — se acerca a la vida. Maneja las operaciones de rutina y produce una imagen más precisa y detallada. El hemisferio derecho ve las cosas más negativamente, en términos de riesgos — tiende a la evitación. Está involucrado en la respuesta a situaciones novedosas y se enfoca más en el contexto.

La parte posterior del cerebro recibe e integra información sensorial de los sentidos en una imagen de la experiencia unificada, constantemente cambiante que es enviada a la corteza prefrontal. La parte frontal del cerebro procesa este material y organiza las acciones.

Asimetrías entre los sitios en las partes frontales vs. posterior e izquierda vs. derecha para niveles de frecuencias de

integración (Alfa) y de procesamiento (Beta) pueden correlacionarse con una variedad de problemas de desempeño y estado de ánimo.

3.5.1. El hemisferio Derecho es más rápido que el Izquierdo

*Se espera que el hemisferio derecho esté menos activado que el izquierdo, pero en este cerebro está más activado. Esto está relacionado a menudo con ansiedad, irritabilidad y, si los niveles son altos, problemas de manejo de la ira. Los siguientes sitios muestran este patrón: **F3/F4, F7/F8, T3/T4, T5/T6 y P3/P4.***

3.5.2. Hemisferio izquierdo con predominio de Alfa

*Este cerebro muestra mayor Alfa en la izquierda. Esto correlaciona con estado de ánimo depresivo, visión negativa de las experiencias, y quizás dificultades con el procesamiento del lenguaje. Los siguientes sitios muestran este patrón: **F3/F4, F7/F8, C3/C4, T3/T4, T5/T6, P3/P4 y O2/O1.***

3.5.3. La Parte Frontal es más lenta que la Posterior

Los lóbulos frontales deben incluir las áreas más activadas del cerebro, ya que realizan funciones ejecutivas. Las áreas posteriores del cerebro reciben información sensorial, lo enlazan con experiencias previas e integran las distintas fuentes. Las frecuencias medias y bajas son útiles.

*Este cerebro presenta una reversión frontal/posterior debido a la baja activación frontal. Problemas con la motivación, atención y otras funciones ejecutivas serían consistentes con este patrón. Pueden aparecer dificultades con el procesamiento, toma de decisiones y pensamiento crítico. Los siguientes sitios muestran este patrón: **F7/T5, F8/T6, F3/P3, F4/P4 y Fz/Pz.***

3.6. Patrones de Conectividad

Las funciones cerebrales generalmente involucran la activación de áreas específicas, las cuales operan independientemente y comparten la información eficientemente. Entre la realización de una función y otra, las neuronas deben cambiar a estados de activación menores para no desperdiciar energía. La habilidad para descansar entre (y durante) tareas, de activarse y funcionar independientemente y de cooperar eficientemente, se determinan mediante medidas de conectividad: Coherencia (la estabilidad de una conexión) y Fase (la simultaneidad de una conexión) en varias frecuencias. La combinación de Coherencia y Fase se conoce como Sincronía. Dependiendo del estado y de la frecuencia, estos valores deben ser mayores o menores.

3.6.1. Sincronía excesiva

En estados de actividad, las áreas corticales producen frecuencias de Beta más rápidas las cuales se espera que aparezcan localmente en la zona que está realizando una tarea. Al menos que dos sitios que están siendo medidos estén trabajando juntos en una tarea, la sincronía en las frecuencias rápidas debe ser baja. Cuando es alta, lo más

importante es verificar que no haya habido una tensión muscular significativa presente durante la grabación, lo cual podría haber creado una alta sincronía falsa en las frecuencias rápidas.

Este cerebro muestra alta sincronía en las ondas rápidas en los siguientes pares de sitios:

***F3 y F4**, lo cual puede estar relacionado con rigidez mental, obsesividad y tal vez ansiedad.*

***C3 y C4**, lo cual puede estar relacionado con una conciencia física excesiva o rigidez, y quizás también con dificultades en la coordinación motriz fina . No es raro ver ansiedad física (ataques de pánico , migrañas, intestino irritable).*

***P3 y P4**, lo cual puede estar relacionado bien con dificultad en el procesamiento o bien con extrema sensibilidad al tacto, dificultad con las matemáticas o problemas con la conciencia de uno mismo en el espacio físico.*

***O1 y O2**, lo cual puede estar relacionado con una dificultad en el procesamiento de— o con una sensibilidad extrema a — la luz y los estímulos visuales, trastornos del sueño y dolores de cabeza.*

3.6.2. Baja sincronía

En estados de reposo, las neuronas corticales pueden resonar con frecuencias lentas producidas por los generadores de ritmo en las áreas subcorticales... Puesto que estas frecuencias vienen de una sola fuente, se espera que su aparición en varios sitios de la corteza sea altamente sincronizada. Las frecuencias Delta y Theta se consideran globales, generalmente apareciendo por todo el cerebro cuando son dominantes. Las frecuencias Alfa son regionales, aparecen más claramente en la parte posterior del cerebro. Bajos niveles de sincronía pueden estar relacionados con lesiones o alteraciones físicas en la transmisión, pero a menudo son el resultado de un cerebro demasiado excitable que ha activado Beta cuando no hay una tarea a realizar, bloqueando así la resonancia.

*Niveles bajos de sincronía pueden relacionarse con un cerebro que desperdicia energía, dando como resultado fatiga y a veces una desaceleración generalizada. También pueden indicar ineficiencias en la vinculación de varios sitios en el cerebro, los cuales pueden afectar a la comunicación. Este cerebro muestra baja sincronía en las ondas lentas en los siguientes sitios: **C3/C4** y **Cz/Oz**.*

3.7. Patrones de Ritmo Sensorio-Motor (RSM)

La banda de frecuencias por encima de Alfa (12-15 Hz o 12-16 Hz, centrado a menudo en 14 Hz) — se considera la frecuencia más baja generada corticalmente — Beta Baja o Beta1. Sin embargo, cuando se encuentra en la corteza sensorio-motora (el cordón central que atraviesa el punto medio frontal-posterior del cerebro de lado a lado), se denomina Ritmo Sensorio-Motor (RSM).

La corteza sensorio-motora tiende un puente sobre la línea de separación entre la parte frontal (motora) y la parte posterior del cerebro (sensorial). En esta área, la información sensorial y motora pueden ser relacionadas. También puede

ser un sitio importante de neuronas espejo, que parecen estar relacionadas con la empatía. Está fuertemente conectada a ambos sistemas cerebrales: filtrado sensorial (tálamo) y filtrado motor (ganglios basales).

El RSM de este cliente está por debajo del objetivo de 10-12% en C3, C4 y Cz con los ojos abiertos. Cuanto más bajo sea el nivel en la zona sensorio-motora, más probabilidades existen de que aparezcan uno o más de los siguientes problemas:

3.7.1. Problemas para conciliar el sueño

Las ráfagas de RSM al conciliar el sueño se llaman "husos del sueño". Niveles bajos de RSM a menudo están relacionados con problemas para conciliar el sueño, bruxismo y sueño inquieto.

3.7.2. Hiperactividad física

Se ha demostrado que el RSM se relaciona con el control y la relajación física. Una escritura pobre, inquietud, impulsividad, distraibilidad y problemas de coordinación motora son síntomas comunes.

Las funciones hormonales/endocrinas y los ritmos circadianos han respondido al entrenamiento para incrementar los niveles de RSM.

3.8. Problemas de Sueño

Aunque algunos problemas de sueño antiguos - especialmente cuando se complican por el uso de medicamentos para ayudar a dormir - pueden tomar más tiempo para resolverse, las mejoras en el sueño son a menudo una respuesta temprana al entrenamiento. Cuando sea posible, el mejorar el sueño debe ser una prioridad para todo entrenamiento, puesto que a menudo puede ayudar a resolver un alto porcentaje de los demás problemas.

Explorar la calidad del sueño debe ser una parte importante de la entrevista inicial con la cliente. Si esto se hace con cuidado, este informe incluirá párrafos sobre cada problema identificado y dirá si está presente o no el patrón cerebral esperado.

No se reportó ningún síntoma relacionado con el sueño. Se encontraron los siguientes patrones potencialmente relacionados con problemas de sueño:

Este cerebro es dominante lento. Pudiera correlacionarse con el sueño profundo pero no reparador. Pudo haber mojado la cama cuando niño/a.

Los valores de RSM están bajos. Esto puede estar relacionado con insomnio al inicio del sueño, sueño activo, el síndrome de piernas inquietas o bruxismo.

El cuadrante derecho posterior está rápido. Esto puede estar relacionado con insomnio terminal (despertada temprana y no poder volver a dormirse) y/o insomnio al momento de dormir.



AFC ABOGADOS <afcabogadossas@gmail.com>

CONTESTACION DEMANDA PROCESO 178734089002-2023-00128-00

1 mensaje

AFC ABOGADOS <afcabogadossas@gmail.com>

26 de julio de 2023, 15:24

Para: m_janeth11@hotmail.com, montesabogadosmanizales@gmail.com

REFERENCIA: PROCESO VERBAL SUMARIO DE
LEVANTAMIENTO DE PATRIMONIO
INEMBARGABLE DE FAMILIA

DEMANDANTE: MIRALBA JANET GIRALDO GIRALDO C.C.
34.001.382

DEMANDADO: JUAN JOSE MARIN GIRALDO representado
por su progenitor JORGE ORBAY MARÍN
CEBALLOS C.C. 9.970.835

RADICACIÓN: 178734089002-2023-00128-00

ASUNTO: **CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA.**

ALEJANDRO FRANCO CASTAÑO, mayor de edad, residente en el municipio de Manizales e identificado con cédula de ciudadanía N° 75 086 934, abogado en ejercicio con tarjeta profesional N°116 906 del C.S. de la J., actuando como apoderado del señor **JORGE ORBAY MARIN CEBALLOS**, domiciliado y residenciado en el municipio de Villamaría, Caldas e identificado con cédula de ciudadanía No. 9.970.835, representante legal del menor **JUAN JOSE MARIN GIRALDO**, respetuosamente me presento a su despacho para formular **CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA** formulada en contra de mi representado, para el levantamiento de patrimonio inembargable de familia, la presente contestación.

Atentamente,

ALEJANDRO FRANCO CASTAÑO

ASESORES JURÍDICOS Y FIRMA CONSULTORA S.A.S.Tel. 8840683 - email: afcabogadossas@gmail.com

Cr. 23 N° 25-61 Ed. Don Pedro Oficina 1206

Manizales- Caldas

 **contestación demanda.pdf**
2663K

Contestación de la Demanda Proceso N° 178734089002-2023-00128-00

AFC ABOGADOS <afcabogadossas@gmail.com>

Mié 26/07/2023 3:52 PM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Caldas - Villamaría
<j02prmpalvillam@cendoj.ramajudicial.gov.co> 1 archivos adjuntos (1 MB)

Contestacióndemandajanet.pdf;

Señores**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLAMARÍA (CALDAS)**j02prmpalvillam@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO VERBAL SUMARIO DE
LEVANTAMIENTO DE PATRIMONIO
INEMBARGABLE DE FAMILIA

DEMANDANTE: MIRALBA JANET GIRALDO GIRALDO C.C.
34.001.382

DEMANDADO: JUAN JOSE MARIN GIRALDO representado
por su progenitor JORGE ORBAY MARÍN
CEBALLOS C.C. 9.970.835

RADICACIÓN: 178734089002-2023-00128-00

ASUNTO: **CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA.**

ALEJANDRO FRANCO CASTAÑO, mayor de edad, residente en el municipio de Manizales e identificado con cédula de ciudadanía N° 75 086 934, abogado en ejercicio con tarjeta profesional N°116 906 del C.S. de la J., actuando como apoderado del señor **JORGE ORBAY MARIN CEBALLOS**, domiciliado y residenciado en el municipio de Villamaría, Caldas e identificado con cédula de ciudadanía No. 9.970.835, representante legal del menor **JUAN JOSE MARIN GIRALDO**, respetuosamente me presento a su despacho para formular **CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA** formulada en contra de mi representado, para el levantamiento de patrimonio inembargable de familia, la presente contestación

-Adjunto también constancia de envío previo de la contestación a la parte demandante

ASESORES JURÍDICOS Y FIRMA CONSULTORA S.A.S.Tel. 8840683 - email: afcabogadossas@gmail.com

Cr. 23 N° 25-61 Ed. Don Pedro Oficina 1206

Manizales- Caldas